



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	Ejecutivo Singular
DEMANDANTE	Banco de Occidente S.A.
DEMANDADO	Asfalto y Hormigón S.A.
RADICADO	050013103003-2019-00554-00
Auto sustanciación nro.	642
Asunto	Incorpora - Ordena repetir notificación por aviso

Incorporar al expediente las diligencias realizadas por la apoderada de la parte ejecutante, en aras de notificar a la demandada Asfalto y Hormigón S.A.; sin embargo, se advierte que el aviso remitido, no cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 292 del C.G.P. que preceptúa:“...se hará por medio de aviso que deberá expresar su fecha y la de la providencia que se notifica, el juzgado que conoce del proceso, su naturaleza, el nombre de las partes y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino...”(Subrayado propio), por ende deberá remitirse nuevamente el aviso a la demandada sociedad Asfalto y Hormigón S.A., cumpliendo con la totalidad de los requisitos formales exigidos por el artículo 292 del C.G.P., debido a que no se indicó la fecha del aviso.

NOTIFIQUESE

Firma electrónica.

ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO
JUEZ

5.

Firmado Por:

ANGELA MARIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE ORALIDAD DE MEDELLIN

El presente auto se notifica por el estado N°
_____ fijado en la secretaria del Juzgado el
_____ a las 8:00.a.m

SECRETARIO

MEJIA ROMERO

CIVIL DEL

CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
410bd0ffef32a42879147966e62e87739bea5ac29e14596cd841e74d7c8adaeb
Documento generado en 26/10/2020 08:35:21 a.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>